

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas al Ayuntamiento.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12.º – Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, y con periodicidad anual.

2. La tasa se exaccionará mediante recibos con cuotas tributarias anuales.

3. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de basuras.

Artículo 13.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

Disposición derogatoria. –

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de suministro y distribución municipal de agua potable.

Disposición final. –

1. La redacción actual de la presente ordenanza fue aprobada con la modificación de cuotas tributarias mencionadas, por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de octubre de 2009.

2. La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor en lo sucesivo hasta que este Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. Javier Gutiérrez Barquín, licencia ambiental para 4 equipos en polígono 27, parcela 315.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de enero de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201000339/440. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

Por D.ª Silvia Ruiz Pérez, con D.N.I. n.º 71265347-P, y con domicilio a efectos de notificación en la calle San Pedro, n.º 5, de Neila (Burgos), se ha solicitado a este Ayuntamiento licen-

cia ambiental para explotación de 50 UGM de ganado vacuno extensivo que se desarrollará en parcela 1.612 del polígono 2 y en parcela 16.309 del polígono 3 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se halla de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

En Neila, a 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

201000049/439. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Sernasol, S.C., para la instalación fotovoltaica conectada a red, sita en la parc. n.º 91 del pol. 5-A, referencia catastral 001300500VN41D001RW, en la localidad de Hontomin, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde en funciones, José Miguel Saiz Ubierna.

201000388/441. – 68,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de San Martín de Losa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de San Martín de Losa (Burgos), así como las tarifas correspondientes.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Para facilitar la consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa.

San Martín de Losa, a 30 de diciembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

201000411/446. – 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca